

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Formación de formadores on line», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Funcionarios y contratados laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C que participen en tareas de formación y puedan especializarse como futuros formadores on line.

—Número de participantes: 20

—Duración orientativa : seis semanas.

—Fechas de celebración: A partir del 15 de octubre.

—Requerimientos técnicos: Los participantes deberán contar en su puesto de trabajo con el soporte informático adecuado para el seguimiento de los cursos. En concreto se requiere:

—Internet Explorer 4.0 o superior.

—Netscape 4.0 o superior.

—Resolución 800x600.

—Flash 4.0 o superior.

—64 Mb RAM o superior.

—Pentium III 200 Mhz.

—Pentium III 400 Mhz recomendado.

—Windows 95/98 o Windows NT 4.0/2000.

—Conexión a Internet a 56 Kpbs o superior.

—Para utilizar audio e incluso vídeo se recomienda disponer de Windows Media Player y tarjeta de sonido.

—Programa:

«Formación de formadores on line»:

—Fase preliminar: Aprender en el día a día.

—Introducción.

—Módulo 1- La Formación on line y el Formador.

—Módulo 2-El Alumno on line.

—Módulo 3- La Tutorización on line.

—Módulo 4- El contenido on line.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como el conocimiento oficial a su participación al curso si fuera seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de septiembre de 2.003.

—Diploma de participación: A los alumnos que participen en los Cursos y tengan un aprovechamiento adecuado se les extenderá el correspondiente Diploma .

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 25 de agosto de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE MARIA HERNANDEZ DE LA
TORRE Y GARCIA**

2401 RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de secretaria en la Comarca del Bajo Martín, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

La Comarca del Bajo Martín se creó por Ley 8/2003, de 12 de marzo.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

El Consejo Comarcal del Bajo Martín en sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2003 acordó solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

En atención a los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se decide clasificar el puesto dentro de la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme a lo solicitado por su Consejo Comarcal.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido el artículo 34 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear el puesto de Secretaría de la Comarca del Bajo Martín, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2003.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

ANEXO QUE SE CITA

CORPORACION: Comarca del Bajo Martín

PUESTO: Secretaría

CLASE: Tercera

SUBESCALA: Secretaría-Intervención

SISTEMA DE PROVISION: Concurso de méritos

2402 RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Los Acogimientos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAF347/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el

desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón - integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras-, que aprobará el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, y que incluye, entre otros, el curso «Los Acogimientos», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Los Acogimientos», con arreglo a las siguientes características:

— Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C.

— Número de participantes: 25

— Número de horas lectivas: 30

— Lugar de celebración: Salón de Actos. Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

— Fechas de celebración: 2, 3, 6, 7 y 8 de octubre de 2003.

— Horario: Día 2 de octubre: de 9,30 a 14,30 h. Día 3 de octubre: de

9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 h. Día 6 de octubre: de

de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 h. Día 7 de octubre: de

9,30 a 14,30 h. Día 8 de octubre: de 10,30 a 14,30 h.

— Programa:

— Definición y marco legal de los acogimientos. Su tipología.

— Los Acogimientos Residenciales. La Acogida en el Centro. Su importancia, Modalidades de acogimientos residenciales en relación a los programas en el que el niño está incluido: aspectos básicos de la intervención residencial.

— Programa de Separación Provisional: mayores y menores de seis años.

— Programa de Separación Definitiva: mayores y menores de seis años.

— Programa de Autonomía Personal.

— Sistema de evaluación del Acogimiento Residencial.

— Los Acogimientos Familiares No preadoptivos.

— Modalidades:

— Acogimiento no Preadoptivo Simple. Urgente. Ordinario.

— Acogimiento No Preadoptivo Permanente.

— Acogimiento Profesionalizado.

— Captación de familias: Perfiles y Tipologías.

— Aspectos que se trabajan en la formación de familias acogedora según su modalidad.

— Procesos de valoración de familias de Acogimiento No Preadoptivo. Aspectos básicos.

— El seguimiento en los Acogimientos.

— Aspectos específicos de los Acogimientos No Preadoptivos en familia extensa.

— La Asociación de familias acogedoras aragonesas: A.D.A.F.A.

— Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

— El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

— Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

— Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 25 de septiembre de 2003.

— Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE MARIA HERNANDEZ DE LA
TORRE Y GARCIA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

2403 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 19 de junio de 2003.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 19 de junio de 2003, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—*Leciñena: informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, división de Unidad de Ejecución Número 4. Cot 2003/397.*

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Leciñena consistente en la subdivisión de la Unidad de Ejecución número 4, advirtiendo la posible merma de derechos municipales derivados de la diferencia de aprovechamiento de cada una de las unidades de ejecución resultantes.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Leciñena que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Leciñena».

2.—*Cuarte de Huerva: informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, división del Sector 5 de Suelo Urbanizable Delimitado. Cot 2003/343.*